

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Avícola Minido S.A.S.
Demandado.	TG Logística S.A.S., y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2022-00134 00.
Asunto.	Se acepta notificación electrónica.

La demandante ha notificado electrónicamente a las demandadas Seguros del Estado S.A., (archivo 025 C-1) y TG Logística S.A., (archivo 026 C-1); aquéllas, se **aceptan** porque reúnen los requisitos de la Ley 2213 de 2022, artículo 8º. Por consiguiente, los términos de traslado (arts. 91 y 369 del CGP), empezarán a contarse conforme lo dispone el inciso 3º del antes citado artículo 8º ibídem.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5285bf3dcd4a06d25b1b3b473c839c98cb1408f9ac100f638405d65d59103b1c**

Documento generado en 27/02/2023 12:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>